



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de mayo de dos mil veintitrés

PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	SEBASTIAN MUÑOZ LOZANO JENIFER CARDONA OSORIO
RADICADO	05001-31-10-002-2023-00246-00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO
INTERLOCUTORIO	0283 - 2023

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, que han promovido de mutuo acuerdo los cónyuges **SEBASTIAN MUÑOZ LOZANO** y **JENIFER CARDONA OSORIO**.

SEGUNDO. – IMPRIMIR a la presente el trámite de jurisdicción voluntaria, tal y como lo establece el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso. Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

TERCERO. – RECONOCER personería al Abogado **JHON JAIRO DIEZ GONZÁLEZ**, identificado con la c.c. 71.631.088, con T. P. 99.152 del C. S. J., para representar a los demandantes, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
 Juez.-